

Resolución Ministerial

N°218 -2014-MINAM

Lima 1 0 JUL. 2014

VISTO: El Informe N° 065-2014-MINAM/SEG/COM del Responsable de Comunicaciones de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente y el Memorando N° 249-2014-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente – MINAM como organismo del Poder Ejecutivo, rector del sector ambiental, con personería jurídica de derecho público, que tiene entre sus funciones, dirigir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y el Sistema Nacional de Información Ambiental, así como promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar un cultura ambiental;

Que, el artículo 28° numeral 28.3 de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que los organismos públicos de alcance nacional, los Gobiernos Regionales y Locales impulsarán el otorgamiento de compensaciones y gratificaciones honoríficas para aquellos ciudadanos que colaboren activamente en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, tales como los reconocimientos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 150° de la Ley mencionada en el considerando precedente, constituyen conductas susceptibles de ser premiadas con incentivos, aquellas medidas o procesos que por iniciativa del titular de la actividad son implementadas y ejecutadas con la finalidad de reducir y/o prevenir la contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales, más allá de lo exigido por la normatividad aplicable o la autoridad competente y que responda a los objetivos de protección ambiental contenidos en la Política Nacional, Regional, Local o Sectorial, según corresponda;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, dispone entre sus lineamientos de política para la Gobernanza Ambiental, fomentar la inversión privada para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a



mejorar la gestión ambiental, al igual que la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones;

Que, en ese sentido se ha propuesto la creación del "Premio Nacional Ambiental", para incentivar y reconocer las iniciativas de responsabilidad socio ambiental que han permitido al MINAM identificar buenas prácticas ambientales, por parte del sector empresarial, la sociedad civil y el sector académico, a fin de estimular el surgimiento de nuevos aportes de la sociedad peruana para la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente:

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; del Viceministerio de Gestión Ambiental; del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-MINAM; Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Premio Nacional Ambiental, como reconocimiento al desempeño ambiental de personas naturales o jurídicas a efectos de generar un mayor impacto en el desarrollo de acciones apropiadas para la protección ambiental, el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación; y de promover el fomento de una cultura de responsabilidad ambiental en el país.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento del Premio Nacional Ambiental, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer que los diversos órganos, organismos y proyectos del sector ambiente se adecúen a lo dispuesto en la presente norma, con la finalidad de asegurar que el Premio Nacional Ambiental y sus respectivas categorías, se constituyan en referentes para el logro de modos de vida sostenible en el Perú.

Queda exceptuado de la presente disposición la certificación de la gestión ambiental local sostenible (GALS) dirigido a reforzar el desempeño de la gestión ambiental a nivel municipal.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y de su anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Primera Disposición Transitoria.- Establecer de manera excepcional para el año 2014, que la categoría de Gestión del Cambio Climático del Premio Nacional Ambiental, a la que se refiere el numeral 6.5° del Reglamento, tendrá las siguientes subcategorías:

1. Proyectos de adaptación y mitigación frente al Cambio Climático, a cargo de personas naturales o jurídicas en el ámbito urbano.

Proyectos de adaptación y mitigación frente al Cambio Climático a cargo de empresas fuera del ámbito urbano.

3. Proyectos y acciones frente al cambio climático con arraigo en el conocimiento tradicional de comunidades campesinas, comunidades nativas y pequeños productores rurales, desarrollados de desarrollado en forma autónoma,







4. Proyectos y acciones frente al cambio climático que conjugan e integran conocimiento local o tradicional y conocimiento moderno, realizadas por comunidades campesinas, comunidades nativas y pequeños productores rurales, con el apoyo de actores externos.

Precisase que las subcategorías indicadas en los numerales 3 y 4 de la presente Disposición Transitoria son las contenidas en el concurso "Buenas prácticas frente al cambio climático en el medio rural", convocado por el MINAM con fecha 09 de mayo del presente año, el que se seguirá rigiendo por las disposiciones contenidas en sus bases.

Segunda Disposición Transitoria.- Establecer que para el año 2014 no se convocará la categoría temática contenida en el numeral 6.8 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ASESONA FORIDICA N

Manuel Pulgar-Vidal Otálora Ministro del Ambiente









REGLAMENTO DEL PREMIO NACIONAL AMBIENTAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO NACIONAL AMBIENTAL

El Premio Nacional Ambiental (PNA) es un galardón otorgado por el Ministerio del Ambiente con una periodicidad anual, como un reconocimiento al desempeño ambiental de personas naturales o jurídicas que han contribuido al mejor aprovechamiento de las potencialidades ambientales y/o al manejo de los problemas ambientales, constituyéndose en referentes para el logro de modos de vida sostenible en el Perú.

2. OBJETIVO

El PNA busca reconocer el desempeño ambiental de personas naturales o jurídicas a efectos de generar un mayor impacto en el desarrollo de acciones apropiadas para la protección ambiental, el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación; y de promover el fomento de una cultura de responsabilidad ambiental en el país.

3. FINALIDAD

- Reconocer las buenas prácticas ambientales de personas naturales o jurídicas.
- Reconocer las mejores investigaciones y publicaciones ambientales.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO NACIONAL AMBIENTAL

Periodicidad:

Anual

Cobertura:

Nivel nacional

Tipo de convocatoria:

Masiva, abarcando a personas

naturales o jurídicas

Organo responsable de la convocatoria:

Comité Organizador

5. SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PNA

5.1 COMITÉ ORGANIZADOR

Se reúne a convocatoria del Ministro del Ambiente, quien lo presidirá y estará compuesto por:

- El Ministro del Ambiente;
- El Viceministro de Gestión Ambiental:
- El Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;
- El Director General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;
- Un representante del Equipo de Comunicaciones de la Secretaría General:
- Un representante de cada uno de los organismos adscritos al MINAM.

El Comité Organizador tendrá las siguientes funciones:

Aprobar las bases y cronograma de cada premiación.







- Aprobar el plan de trabajo, el cual contemplará las fases de convocatoria, recepción de postulaciones, evaluación y premiación.
- Aprobar la temática anual y el premio temático anual.
- Aprobar la normativa para el lanzamiento de premios anuales.
- Aprobar el diseño de los indicadores de evaluación para la calificación de las experiencias presentadas.
- Aprobar la propuesta de integrantes del Comité Evaluador.
- Asegurar los recursos económicos que demanden todas las fases del premio.
- Aprobar la normativa de reconocimiento de ganadores y menciones honrosas del PNA.
- Aprobar la participación de auspiciadores y colaboradores.

5.2 SECRETARÍA TÉCNICA

Estará compuesta de la siguiente manera:

- El Director General de la Dirección de Educación, Ciudadanía y Cultura Ambiental, quien la presidirá.
- Un representante del Viceministerio de Gestión Ambiental, designado por el Viceministro de Gestión Ambiental.
- Un representante del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, designado por el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.
- Un especialista del Equipo de Comunicaciones de la Secretaría General, designado por el Secretario General.
- Dos personas de reconocido prestigio y experiencia en material ambiental que serán invitadas por el Comité Organizador con una participación anual.

La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y publicar las bases y cronograma de cada premiación.
- Elaborar e implementar el plan de trabajo, el cual contemplará las fases de convocatoria, recepción de postulaciones, evaluación y premiación.
- Proponer la normativa para el lanzamiento de premios anuales.
- Proponer y gestionar la participación de auspiciadores y colaboradores que aportarán recursos económicos y otros al PNA.
- Diseñar los indicadores de evaluación para la calificación de las experiencias presentadas.
- Proponer a los integrantes del Comité Evaluador.
- Proponer la normativa de reconocimiento de ganadores y menciones honrosas del PNA.
- Coordinar la elaboración de la memoria del PNA.
- Aprobar el Manual de Marca del PNA.

5.3 COMITÉ CONSULTIVO

El Comité Consultivo podrá ser convocado por el Comité Organizador o la Secretaría Técnica a fin de absolver dudas y consultas respecto del proceso de convocatoria, calificación u otro, del PNA.

Estará compuesto por los integrantes de la Comisión Consultiva del Ministerio del Ambiente.







5.4 COMITÉ EVALUADOR

Estará integrado por personas naturales o representantes de un selecto grupo de instituciones de reconocida y comprobada trayectoria pública, con amplia experiencia en las temáticas de las categorías del premio. Su participación será honorifica y anual. Asimismo, estará integrado por especialistas del MINAM asignados, según las temáticas de las categorías del PNA, por el Comité Organizador.

Las decisiones del Comité Evaluador no serán susceptibles de revisión o apelación.

El Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar y calificar las experiencias presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a los indicadores de evaluación establecidos por el Comité Organizador.
- Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor.

6. PREMIACIONES Y CATEGORÍAS

El Premio Nacional Ambiental reconocerá las siguientes ocho (8) categorías:

- 1) Ciudadanía Ambiental
- 2) Investigación Ambiental
- 3) Ecoeficiencia
- 4) Periodismo y publicaciones
- 5) Gestión del Cambio Climático
- 6) Educación Ambiental
- 7) Gestión de la Biodiversidad
- 8) Una categoría temática anual decidida por el Comité Organizador

6.1. CIUDADANÍA AMBIENTAL

El Premio Nacional Ambiental a la Ciudadanía Ambiental busca recocer a aquellas personas naturales que contribuyen a la implementación y mantenimiento de modelos de desarrollo sostenible agregando valor a este proceso en cualquiera de sus etapas; ya sea en favor del patrimonio natural del país, logrando una participación destacada en los procesos de gestión del ambiente, o aportando al desarrollo sostenible de su entorno para el logro de un ambiente sano y una mejora en la calidad de vida de su comunidad o entorno.

Sub-Categorías:

- Participación comunitaria ambiental
- Voluntariado ambiental
- Expresiones artísticas

Bases:

La Secretaría Técnica será responsable de elaborar y publicar las

bases y cronograma.

Consultas:

PNAciudadania@minam.gob.pe







6.2. INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

El Premio Nacional Ambiental a la Investigación Ambiental busca reconocer e incentivar las investigaciones científicas y tecnológicas que sean de interés para el sector ambiental, con impacto positivo en la generación de conocimientos e información que apoyen la toma de decisiones de los organismos públicos y privados del país.

Sub-Categorías:

- Investigador Ambiental Senior
- Investigador Ambiental Junior

Bases: La Secretaría Técnica será responsable de elaborar y publicar las

bases y cronograma.

Consultas: PNAinvestigacion@minam.gob.pe

6.3. ECOEFICIENCIA

El Premio Nacional Ambiental a la Ecoeficiencia busca estimular y reconocer la iniciativa de las personas jurídicas de cualquier índole para mejorar sus procesos desde una perspectiva ecoeficiente en el manejo de recursos. Producir más con menos, es decir ser económicamente más eficientes; pero con menor impacto ambiental y equidad en la distribución de los beneficios. Esta categoría reconoce a su vez a personas naturales bajo la sub-categoría de jóvenes emprendedores.

Sub-Categorías:

- Micro y pequeña empresa
- Mediana empresa
- Gran empresa
- Organizaciones Estatales
- Jóvenes emprendedores (Start-ups)
- ONGs

Bases: La Secretaría Técnica será responsable de elaborar y publicar las

bases y cronograma.

Consultas: PNAecoeficiencia@minam.gob.pe

6.4. PERIODISMO Y PUBLICACIONES

El Premio Nacional Ambiental de Periodismo y publicaciones, busca reconocer la labor de prensa relevante y vinculada al ambiente, a nivel nacional; así como, reconocer a las publicaciones que se han editado durante el período del premio, relacionadas a temas ambientales.

Sub-Categorías:

- Reportaje Fotográfico
- Reportaje Prensa
- Reportaie Online web
- Publicaciones ambientales

Bases: La Secretaria Técnica será responsable de elaborar y publicar las

bases y cronograma.

Consultas: PNAperiodismo@minam.gob.pe







6.5. GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El Premio Nacional Ambiental a la Gestión del Cambio Climático, busca reconocer iniciativas que desarrollen medidas destacadas de adaptación de los efectos del cambio climático sobre nuestro planeta o de mitigación de las acciones que lo generan.

Sub-Categorías:

- Acciones de Adaptación al Cambio Climático
- Proyectos de Mitigación de Acciones que generan gases efecto invernadero

Bases:

La Secretaría Técnica será responsable de elaborar y publicar

las bases y cronograma.

Consultas:

PNAcambioclimatico@minam.gob.pe

6.6. EDUCACIÓN AMBIENTAL

El Premio Nacional Ambiental a la Educación Ambiental busca reconocer la trayectoria o experiencias exitosas de docentes de Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria en pro de la generación de ciudadanos comprometidos con la protección ambiental.

Sub-Categorías:

- Docentes de Inicial
- Docentes de Primaria
- Docentes de Secundaria

Bases:

La Secretaría Técnica será responsable de elaborar y publicar

las bases y cronograma.

Consultas:

PNAeducambiental@minam.gob.pe

6.7. GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

El Premio Nacional Ambiental a la Gestión de la Biodiversidad busca valorar y reconocer aquellas iniciativas que promuevan acciones de conservación de nuestra biodiversidad actual y futura. Busca iniciativas que pongan en valor alguna parte de la biodiversidad de nuestro país, o que haya logrado de alguna manera promover su protección.

Sub-Categorías:

- Ciudadanos
- Instituciones (empresas u organizaciones sin fines de lucro)
- Organizaciones sociales

Bases:

La Secretaría Técnica será responsable de elaborar y publicar

las bases y cronograma.

Consultas:

PNAbiodiversidad@minam.gob.pe

6.8. CATEGORÍA TEMÁTICA

Definida anualmente por el Comité Organizador en función a la prioridad ambiental coyuntural y contará con un máximo de 3 subcategorías.







7. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Se premiará a las experiencias que ocupen el primer lugar en cada categoría. Cada experiencia ganadora recibirá un trofeo en reconocimiento. Adicionalmente, el Comité Organizador podrá determinar premios de otra naturaleza, según se considere. Por cada categoría habrá una mención honrosa.

8. AUSPICIADORES Y COLABORADORES

La Secretaría Técnica propondrá a las instituciones y empresas de reconocida y comprobada trayectoria en el tema ambiental, para su participación en calidad de aportantes de recursos económicos para la implementación de la edición del PNA. Estas instituciones deberán ceñirse a los "Lineamientos de Organizaciones Patrocinadoras o Auspiciadoras de proyectos o iniciativas del Ministerio del Ambiente", que se aprobará luego de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

La participación de auspiciadores y colaboradores, será aprobada por el Comité Organizador y deberán ser personas jurídicas de reconocida solvencia que cumplan con los valores ambientales y sociales del Ministerio del Ambiente.

9. LÍNEA GRÁFICA E IDENTIDAD VISUAL

El PNA contará con una línea gráfica e identidad visual, regidas por el siguiente logotipo:



La línea gráfica estará debidamente reglamentada en el Manual de Marca del Premio Nacional Ambiental que deberá ser desarrollado por el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría General del MINAM y aprobado por la Secretaría Técnica luego de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El PNA se otorga a la práctica, proyecto o iniciativa específica premiada, sin implicar certificación o validación de la gestión o procesos aplicados por la organización que presente la candidatura galardonada, ni limita el accionar fiscalizador sobre ésta.

11. LOGÍSTICA

El Ministerio del Ambiente empleará todos los medios que estén a su disposición para difundir la convocatoria a la totalidad de sectores y públicos a nivel nacional a quienes se dirige este galardón.

